

Tercero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar, en su caso, el error que haya motivado la exclusión.

Cuarto.—Los aspirantes concurrirán a las pruebas provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lapicero y goma de borrar.

Contra la presente Resolución es dado interponer, ante la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 1 de marzo de 1993.—P. D. (Orden de 3 de diciembre de 1991), el Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Sres. Presidentes de los Tribunales.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**7865** *RESOLUCION de 11 de marzo de 1993, del Presidente del Consejo Económico y Social, por la que se anuncia convocatoria pública de méritos para proveer puestos de Asesor especializado en el Consejo Económico y Social.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 21/1991, de 17 de junio, por la que se crea el Consejo Económico y Social (CES), y en el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de dicho Consejo, aprobado en el Pleno celebrado el día 25 de febrero de 1993, y siguiendo las directrices establecidas en la reunión de la Comisión Permanente de 5 de marzo de 1993, se anuncia la provisión de seis puestos de Asesor especializado para el Gabinete de Estudios del CES, con arreglo a las siguientes bases de méritos:

Primera. Los requisitos establecidos para el desempeño de los citados puestos son:

Titulación universitaria comprensiva de alguna de las materias competencia del CES, enumeradas en el artículo 7.1.3 de la Ley 21/1991, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Experiencia profesional acreditada en materias de competencia del Consejo Económico y Social.

Conocimientos del idioma inglés y de, al menos, otro de entre los de la Comunidad Europea.

Segunda. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Presidente del Consejo Económico y Social, según modelo que se acompaña como anexo, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», presentándolas en el Registro General del Consejo Económico y Social, sito en la calle Huertas, número 73, de Madrid, de nueve a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. Además de los datos personales y profesionales que figuren en la solicitud, los interesados acompañarán su currículum vitae, en el que consten los requisitos establecidos en la base primera, la acreditación de los mismos y otros méritos que estimen oportuno poner de manifiesto, siempre en relación y de interés con las funciones propias del Consejo Económico y Social, debidamente justificados.

Cuarta. En el seno del Consejo Económico y Social se constituirá una Comisión integrada por el Presidente, el Secretario

general, el Director del Gabinete de Estudios y tres miembros de la Comisión Permanente, representantes de cada uno de los tres grupos que componen el Consejo Económico Social, que actuará de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad.

Quinta. El personal seleccionado quedará vinculado al Consejo Económico y Social por una relación sujeta al Derecho Laboral.

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Presidente del Consejo, Federico Durán López.

### ANEXO

Primer apellido: .....  
 Segundo apellido: .....  
 Nombre: .....  
 Documento nacional de identidad: .....  
 Domicilio: .....  
 Ciudad y distrito postal: .....  
 Teléfono: .....

Se presenta a la convocatoria pública de méritos para proveer puestos de Asesor especializado en el Gabinete de Estudios del Consejo Económico y Social, anunciado por Resolución de 11 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de .....), acreditando reunir los requisitos establecidos, destacando de los mismos:

Titulación universitaria: .....

Orden de las materias con experiencia profesional de entre las mencionadas en el artículo 7.1.3 de la Ley 21/1991:

1.ª .....  
 2.ª .....  
 3.ª .....  
 4.ª .....  
 5.ª .....

(Indicar ordenadamente las materias de mayor a menor conocimiento y experiencia profesional, recogiendo sólo aquellas en las que se considere cualificado, pudiendo ampliarse la relación en caso necesario).

Madrid, de de 1993.

(Firma)

**7866** *RESOLUCION de 11 de marzo de 1993, del Presidente del Consejo Económico y Social, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, en los términos del artículo 9.4 de la Ley 21/1991, de 17 de junio, puestos de trabajo de carácter directivo en el Consejo Económico y Social.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 21/1991, de 17 de junio, por la que se crea el Consejo Económico y Social, se procede a la convocatoria para la cobertura definitiva de los puestos que se relacionan:

Director del Gabinete de Estudios, Director económico administrativo, Director técnico.

Jefe de Departamento: Del Área Económica del Gabinete de Estudios, del Área Social del Gabinete de Estudios, del Área Sectorial del Gabinete de Estudios, de Relaciones Institucionales, de Pleno y Comisión Permanente, de Documentación y Estadística, de Contratación y Asuntos Generales y de Asuntos Económicos.

Los interesados dirigirán sus solicitudes al Presidente del Consejo Económico y Social, dentro del plazo de diez días contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», presentándolas en el Registro General del Consejo Económico y Social, sito en la calle Huertas, número 73, de Madrid, de nueve a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la

Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, solicitud a la que acompañarán currículum vitae.

En el seno del Consejo Económico y Social se constituirá una Comisión integrada por el Presidente, el Secretario general y tres miembros de la Comisión Permanente, representantes de cada uno de los tres grupos que componen el Consejo Económico Social, que procederá a la selección de las personas que desempeñarán los citados puestos.

El personal designado quedará vinculado al Consejo Económico y Social por una relación sujeta al Derecho Laboral.

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Presidente del Consejo, Federico Durán López.

**7867** RESOLUCION de 11 de marzo de 1993, del Presidente del Consejo Económico y Social, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo de carácter laboral en el Consejo Económico y Social.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 21/1991, de 17 de junio, por la que se crea el Consejo Económico y Social, se procede a la convocatoria para la cobertura definitiva del puesto de Jefe de la Unidad de Personal.

Los interesados, que acreditarán estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o de Graduado Social, pertenecer, como funcionario público al grupo A de los previstos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dirigirán sus solicitudes al Presidente del Consejo Económico y Social, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», presentando las mismas en el Registro General del Consejo Económico y Social, sito en la calle Huertas, número 73, de Madrid, de nueve a catorce horas, y de dieciséis a dieciocho horas, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Se valorarán como méritos el haber desempeñado puestos de igual o similar naturaleza en la Administración Pública, así como acreditar experiencia en el tratamiento de temas relativos a Gestión de Personal, Seguridad Social, Retribuciones e Informática.

En el seno del Consejo Económico y Social se constituirá un Tribunal de selección integrado por el Presidente, el Secretario general, el Director económico administrativo y tres miembros de la Comisión Permanente, representantes de cada uno de los tres grupos que componen el Consejo Económico y Social, que actuarán de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad.

El personal seleccionado quedará vinculado al Consejo Económico y Social por una relación sujeta al Derecho Laboral.

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Presidente del Consejo, Federico Durán López.

## ADMINISTRACION LOCAL

**7868** RESOLUCION de 5 de marzo de 1993, del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Policía Local (nombramiento de funcionario en prácticas).

Por Resolución de la Alcaldía número 1 de fecha 1 de marzo de 1993 ha sido nombrado como funcionario en prácticas para la plaza de Policía local a don Salvador Manuel Fernández Pérez, con documento nacional de identidad número 75.403.507.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

Aguadulce a 5 de marzo de 1993.—El Alcalde, Francisco Ramos Reina.

**7869** RESOLUCION de 10 de marzo de 1993, del Ayuntamiento de Madrid, referente a la convocatoria para proveer 546 plazas de Policías del Cuerpo de Policía Municipal (lista provisional de excluidos y fecha del primer ejercicio).

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma quinta de las de la convocatoria, se hace público que el señor Concejal delegado del área de Régimen Interior y Personal, por su Decreto de fecha 3 de marzo de 1993, ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer 546 plazas de Policías del Cuerpo de Policía Municipal, que se encuentran expuestas en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, 5). La relación de aspirantes excluidos es la que figura en el anexo a esta Resolución. La relación de aspirantes no presentados a la medición de talla se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El plazo de reclamaciones es de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo que se preceptúa en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo se hace público que el primer ejercicio de las pruebas selectivas tendrá lugar el día 21 del próximo mes de abril a partir de las nueve horas en el Pabellón de Convenciones de la Casa de Campo (avenida de Portugal, sin número), y conforme al horario que se publica en el mencionado tablón de edictos del Ayuntamiento.

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Jefe del Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, Antonio Díaz de Cerio Villamayor.

### ANEXO

Relación de aspirantes que han sido excluidos por las causas que se indican:

1. No tiene permiso de conducir.
2. No llega edad mínima.
3. Supera edad máxima.
4. Instancia fuera de plazo.
5. No apto en la medición de talla.
6. No tener la titulación exigida.
7. No abonar derechos de examen.

DNI	Nombre y apellidos	Motivos
50.093.342	Ramón Abato Priego .....	1
11.813.556	José María Alanis Santiago .....	1
52.863.932	Carlos Albarrán López .....	2
53.132.142	Manuel Octavio Albau López .....	1 y 2
1.924.615	Alberto Alcázar Pérez .....	2
1.387.587	Gabriel Alonso Ruiz .....	3
51.403.194	Marcos Aparicio San Andrés .....	2
51.686.529	Juan Ignacio Aranega Palomeque .....	2
52.128.303	Daniel Arroyo Fernández .....	2
3.461.291	Alberto Arroyo Fraile .....	2
52.112.769	Francisco Javier Arroyo Montesino .....	1
52.091.662	Angel Francisco Ayllón Luján .....	2
8.041.842	Mario Ballesteros García .....	1 y 2
2.610.090	María Pilar Ballesteros Sánchez .....	1
50.077.167	Juan Miguel Barbosa Blanco .....	1
11.827.354	Olga Barcina Martínez .....	1
52.370.835	Carlos Barrado Mellado .....	2
51.400.015	José Barragán Beszeda .....	1
51.929.175	Pedro Barragán Casado .....	2
9.452.647	Cristóbal Barruz González .....	1 y 2
8.035.767	Eduardo Bartolomé Bartolomé .....	2
51.689.312	Francisco Bernal Calles .....	2
33.515.321	Angel Berrocal García .....	2
8.035.848	Alfonso Bezos Ribón .....	2